

“2.026 - AÑO DEL HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE PINEROLO (REGIÓN DEL PIEMONTE - ITALIA)”

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 8027

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°).- RATIFÍQUESE el Convenio Salarial celebrado con fecha 18 de marzo de 2026, entre la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (S.U.O.E.M.), cuya copia, como Anexo I, se agrega y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2°).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a la Cuenta 1.1.01.00.00.00.00 – PERSONAL del Presupuesto vigente.-

Art. 3°).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.

CONVENIO DE PARTES

En la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, provincia de Córdoba, a dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Raúl Horacio Angonoa y el Sr. Secretario de Economía, Contador Juan Carlos SOLA, por una parte, y por la otra el **SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.)**, representado en este acto por su Secretario General, Sr. Víctor LESCANO, el Sr. Secretario Adjunto, Sergio Gabriel KARLEN y el Secretario Gremial Adjunto, Sr. Cergio Sanchez, convienen celebrar el presente Convenio de Ajuste Salarial que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" otorga y el "SUOEM" acepta, de manera libre y voluntaria, un incremento salarial que será aplicado en la siguiente forma: **a)** un tres por ciento (3%) sobre el salario correspondiente al mes de febrero de 2026, y cuya diferencia se abonará en el transcurso del mes de marzo de 2026; **b)** un tres por ciento (3%) aplicable sobre el salario correspondiente al mes de marzo de 2026, a abonarse con los haberes de dicho mes; **c)** un tres por ciento (3%) aplicable sobre el salario del mes de abril, a abonarse con los haberes de ese mes; **d)** un tres por ciento (3%) aplicable sobre el salario del mes de mayo de 2026, a abonarse con los salarios de ese mes y **e)** un tres por ciento (3%) aplicable sobre el salario del mes de junio de 2026, a abonarse con los salarios de ese mes.

SEGUNDA: Los incrementos dispuestos en la cláusula primera tendrán carácter de REMUNERATIVOS.

TERCERA: Otorgar carácter remunerativo a sumas no remuneraciones otorgadas en el año 2025 de la siguiente manera: a) en forma retroactiva al mes de febrero de 2026, un dos por ciento (2 %), en el mes de mayo de 2026, un uno por ciento (1 %) y en el mes de junio de 2026, un dos por ciento (2 %).

CUARTA: El incremento pactado se otorga sobre los salarios brutos que percibe el personal de planta permanente y contratado del municipio, cualquiera sea su vínculo laboral, como así también al personal de planta permanente regido por el

Dr. Raúl H. Angonoa
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

Cr. Juan Carlos Sola
SECRETARIO DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

SANCHEZ
CERGIO
SECRETARIO
AJUNTO

KARLEN, SERGIO G.
SEC. GENERAL AJUNTO
SUOEM San Francisco y Zona

VICTOR LESCANO
Sec. General
S.U.O.E.M. San Francisco y Zona

Estatuto para el Personal de la Administración de Obras Sanitarias (ex Epos) aprobado por el Decreto Provincial N° 3858/86.

QUINTA: Ambas partes acuerdan que la próxima reunión, para evaluar la procedencia de futuras actualizaciones salariales, se realizará el día 20 de mayo de 2026.

SEXTA: El presente convenio se firma ad-referendum del Honorable Consejo del Deliberante de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30° inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, por el que el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL se compromete a elevar a ese cuerpo, a la sesión inmediata posterior que se celebre luego de la suscripción del presente.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

SANCHA
SERGIO
SECRETARIO
ADJUNTO

KARLEN, SERGIO G.
SEC. GENERAL ADJUNTO
SUOEM San Francisco y Zona

VICTOR ESCANO
SEC. GENERAL
S.U.O.E.M. San Francisco y Zona

Dr. Raúl A. Angoroa
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco